

V. Comunidades Autónomas

ANDALUCIA

11195 RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Política Territorial, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de clave: JA 1-GR-108. «Arreglo de los puntos singulares de la CN-324, puntos kilométricos 199 al 209. Tramo: Darro. Provincia de Granada.»

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 2 de octubre de 1985, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto: 1-GR-108. «Arreglo de los puntos singulares de la CN-324, puntos kilométricos 199 al 209. Tramo: Darro. Provincia de Granada.» Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, el ilustrísimo señor Delegado provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial y el Real Decreto 4/1985, de 8 de enero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 12 de febrero), ha acordado:

Primero.-Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial» de la provincia, en los periódicos «El Día», de Granada, e «Ideab» y en los tabloneros de anuncios de esta Delegación y del Ayuntamiento de Darro (Granada).

Tercero.-Señalar las fechas y horas abajo indicadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes en las oficinas del Ayuntamiento de Darro (Granada), sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas si se considera necesario, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédula.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Granada, 21 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Francisco López Fuentes.-7.541-E (31471).

RELACION DE INTERESADOS

Día 23 de mayo, a las diez horas

Finca numero	Titular	Clase de terrenos	Superficie a expropiar m ²
1	Don Manuel Ruiz Castillo	Secano	1.000
2	Doña Carmen Torres Quesada	Secano	1.630
3	Don José López Leyva	Secano	870
4	Don Juan Torres Baena	Secano	790
5	Don Ramón Ruiz Velasco	Olivar	10
6	Don Antonio Torres Baena	Secano	60
7	Don Francisco Torres García	Olivar	370
8	Don Juan López Morillas	Olivar	190
9	Don Antonio Grande López	Secano	600
10	Don Salvador Martínez Quesada	Olivar	250
11	Don Ramón Ruiz Velasco	Olivar	50
12	Don José García	Olivar	80
13	Don Manuel Roma Barbel	Olivar	80
14	Don José Martínez Martínez	Olivar	200

Finca numero	Titular	Clase de terrenos	Superficie a expropiar m ²
15	Don Juan López Morillas	Secano	210
16	Don Antonio Grande López	Secano	170
17	Don Luis Martínez Cubillas	Olivar	160
18	Don Antonio Quesada Martínez	Secano	50
19	Don José Morillas	Olivar	570
20	Doña Asunción Clares y otros	Monte	2.350
21	Doña Asunción Clares y otros	Secano	1.770
22	Don Salvador Quesada	Monte	120
23	Don Salvador Quesada	Secano	210
24	Doña Asunción Clares y otros	Secano	1.620
25	Doña Asunción Clares y otros	Monte	1.300
26	Don Salvador Quesada	Secano	250
27	Don Salvador Quesada	Monte	100
28	Don Manuel Jiménez López	Secano	7.700
29	Don Manuel Jiménez López	Secano	9.450
30	Don Antonio Martos Quesada	Secano	9.500
31	Don José Morillas Quesada	Secano	6.100
32	Don Antonio Morillas Jiménez	Secano	9.450

11196 RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Política Territorial, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de clave: J. A. 1-GR-108. «Arreglo de los puntos singulares de la carretera nacional 324, puntos kilométricos 199.000 al 209.000. Tramo: Darro. Provincia de Granada.»

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 2 de octubre de 1985, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto 1-GR-108, «Arreglo de los puntos singulares de la carretera nacional 324, puntos kilométricos 199.000 al 209.000. Tramo: Darro. Provincia de Granada». Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial, y el Decreto 4/1985, de 8 de enero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 12 de febrero), ha acordado:

Primero.-Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia», en los periódicos «El Día», de Granada, e «Ideal», y en los tabloneros de anuncios de esta Delegación y del Ayuntamiento de La Peza.

Tercero.-Señalar las fechas y horas abajo indicadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes, en las oficinas del Ayuntamiento de La Peza (Granada), sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario; para cuyo acto, además, serán notificados los interesados personalmente mediante cédula.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien mediante representante legal o voluntario, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de la

contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Granada, 21 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Francisco López Fuentes.-7.540-E (31470).

RELACION DE INTERESADOS

Finca número	Titular	Clase de terrenos	Superficie a expropiar - m ²
	<i>Día 23 de mayo, a las 13,00 horas</i>		
33	Ayuntamiento de La Peza	Secano ..	6.210
33'	Don Juan Cristóbal Amador Heredia	Secano ..	6.210
34	Ayuntamiento de La Peza	Secano ..	640
34'	Don Juan Cristóbal Amador Heredia	Secano ..	640
35	Don Antonio Morillas Jiménez	Secano ..	510
36	Don Antonio Morillas Jiménez	Secano ..	3.200
37	Don Antonio Martínez Muñoz y hermanos	Secano ..	5.650
38	Don Antonio Martínez Muñoz y hermanos	Secano ..	410
39	Don Antonio Grande	Secano ..	2.650

PRINCIPADO DE ASTURIAS

11197 - *RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de la «Carretera municipal de San Antolín a Sena (Ibias)».*

Aprobado el proyecto de las obras de «Carretera municipal de San Antolín a Sena (Ibias)», incluidas en el Plan Comarcal Acción Especial Suroeste 1985 y declarada de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de este Principado la ocupación de los terrenos que se relacionan, de conformidad con el artículo 52, apartado 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se hace público que el día 16 de mayo del presente año, a las trece horas, se procederá en el Ayuntamiento de Ibias, para en su caso posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse por los interesados ante esta Consejería y hasta tal fecha, conforme al artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 1957, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar errores que pueda contener la relación:

Finca número 1. Propietario: Don José Antonio Arias Fernández, parcela número 53-A del polígono catastral número 70. Metros a expropiar: 30,75 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario: Don Perfecto Arandojo Rodríguez, parcela número 52 del polígono catastral número 70. Metros a expropiar: 23,33 metros cuadrados.

Finca número 3. Propietario: Don Raúl Arias Niño, parcela número 51 del polígono catastral número 70. Metros a expropiar: 11,04 metros cuadrados.

Finca número 4. Propietario: Don Manuel Poso Rellán, parcela número 50-A del polígono catastral número 70. Metros a expropiar: 37,67 metros cuadrados.

Finca número 5. Propietario: Don Enrique Arias Tejedo, parcela número 49-A del polígono catastral número 70. Metros a expropiar: 33,46 metros cuadrados.

Finca número 6. Propietario: Don Manuel Poso Rellán, parcela número 48-A del polígono catastral número 70. Metros a expropiar: 85,33 metros cuadrados.

Finca número 7. Propietarios: Don Enrique Arias Tejedo y don Manuel Poso Rellán, parcela número 47 del polígono catastral número 70. Metros a expropiar: 29,36 metros cuadrados.

Finca número 8. Propietario: Don José Antonio Arias Fernández, parcela que figura en el polígono catastral número 70 sin número de identificación y conocida popularmente con el nombre de «Siarelo». Metros a expropiar: 491,22 metros cuadrados.

Oviedo, 21 de abril de 1986.-El Consejero, Faustino González Álvarez.-7.577-E (31788).

REGION DE MURCIA

11198 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1986, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Yecla y Murcia por Jumilla (expediente de 7 de mayo de 1981).*

En el ejercicio de las competencias que la han sido atribuidas, el excelentísimo señor Consejero regional de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 24 de febrero de 1986, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Empresa «Cutillas y Jiménez, Sociedad Anónima», con domicilio en Jumilla (Murcia), la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Yecla y Murcia por Jumilla (expediente de 7 de mayo de 1981), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y de Ordenación de los Transportes Mecánicos Terrestres y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Yecla, Jumilla, Casas del Puerto, estación de ferrocarril de Blanca-Abarán, empalme de la CN-301, empalme de Archena, Molina de Segura, Murcia.

Expediciones: Cuatro de ida y vuelta todos los días laborables del año.

Prohibiciones de tráfico: Solamente podrá realizar tráfico entre Yecla y Murcia y viceversa directamente, quedando excluido todo tráfico entre puntos intermedios y entre éstos y los extremos del itinerario.

Tarifas: Viajeros: 4,2865 pesetas por viajero/kilómetro (incluidos los aumentos que se han autorizado desde la presentación del proyecto). Excesos de equipajes, encargos y paquetería: 0,6430 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetros de recorrido o fracción.

Sobre las tarifas de viajero/kilómetro, se percibirá de los usuarios el importe del seguro obligatorio de viajeros y sobre ambas el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sobre la tarifa de equipajes se percibirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril: Independiente.

Murcia, 6 de marzo de 1986.-El Secretario general Técnico de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Antonio Conesa Parra.-1.667-D (24894).

BALEARES

11199 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1985, de la Consejería de Trabajo y Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Palma y Santa Margarita, e hijuelas (V.3180, PM-66).*

La Empresa FEVE solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Palma y Santa Margarita e hijuelas (V.3180, PM-66), a favor de don Juan Quetglas Buñola y esta Consejería de Trabajo y Transportes, en fecha 11 de diciembre de 1985 accedió a lo solicitado quedando subrogado don Juan Quetglas Buñola, en los derechos y obligaciones que correspondan al titular de la concesión.

Lo que se hace público, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Palma de Mallorca, 10 de marzo de 1986.-El Consejero de Trabajo y Transportes, Francisco Font Quetglas.-1.489-D (26047).